

MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE EMITE EL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN MÁLAGA SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE REFERENCIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP.

EXPEDIENTE: Contrato para el servicio de limpieza de los centros adscritos a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Málaga.

N.º EXPEDIENTE: CONTR 2025 678363.

1.- ANTECEDENTES, NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

La justificación de la presente Memoria viene dada por la necesidad de contratar el servicio de limpieza de los centros adscritos a esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Málaga, que serán los siguientes:

- Las dependencias del Departamento de Sanidad Vegetal, con dirección Camino Viejo de Vélez, s/n, en el municipio de Rincón de la Victoria.
- Nave de Archivo, situada como un edificio anexo al Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Málaga, con dirección Finca La Lira, s/n, en la Ctra. Cártama Km. 12, de Campanillas/Santa Rosalía (Málaga).

Estando previsto el vencimiento de los contratos en los próximos meses de los distintos centros, se han recogido los mismos en un solo contrato para así aunar el servicio de limpieza con fecha de comienzo el 1 de marzo de 2026, por todo ello y tras ser analizado el servicio de limpieza en las distintas dependencias, se concluye que para prestar un servicio suficiente de calidad el número de horas previsto para contratar en los centros antes mencionados es el siguiente:

1.1.- DEPARTAMENTO DE SANIDAD VEGETAL

Las dependencias del Departamento de Sanidad Vegetal requerirán **8 horas a la semana**.

Se trata de un inmueble independiente con una planta baja, una primera planta y un sótano, con una superficie aproximada total de **755 m²**.

1.2.- NAVE DE ARCHIVO.

La Nave de Archivo de esta Delegación Territorial es un edificio anexo al Laboratorio de sanidad Animal de Málaga y requerirá de un servicio de **8 horas mensuales** de limpieza general.

Se trata de un inmueble de una sola planta, con una superficie aproximada de **195 m²**.



JOSE LUIS NARBONA GIL		07/11/2025 13:58:46	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwXx809l786B4fo3APH5z9878i7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El número de horas previsto para la realización del servicio de limpieza se distribuirá a lo largo de la semana de lunes a viernes, siempre que estos sean días hábiles y en horario “preferentemente” de tarde, determinándose el intervalo por el Responsable del Contrato, centro o dependencia, atendiendo al buen funcionamiento de los centros de trabajo, y dentro del número de horas previsto para cada uno de ellos.

El actual Convenio Colectivo recoge en su artículo 14 que la jornada máxima anual para el personal de limpieza es de **1.826,27 horas**.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la realización del servicio de limpieza en los diferentes centros antes indicados adscritos a esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Málaga.

También serán objeto de este contrato, la prestación de los servicios de desinfección, desinsectación y desratización, así como los controles y análisis microbiológicos periódicos (mínimo uno al trimestre) de agua de las instalaciones del centro, para la detección de la aparición de la bacteria Legionella Pneumophila.

Los códigos CPV para esta contratación son los siguientes:

- 90910000-9 Servicios de limpieza.
- 90919200-4 Servicios de limpieza de oficinas.
- 90921000-9 Servicios de desinfección y exterminio.
- 90923000-0 Servicios de desratización.
- 90924000-0 Servicios de fumigación.

3.- TIPO DE CONTRATO.

El contrato se califica como de **servicios**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), por tratarse de una prestación de hacer consistente en el desarrollo de una actividad dirigida a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministros, obligándose el adjudicatario a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

4.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

La Delegación Territorial carece de recursos propios para el cumplimiento de los cometidos objeto de este expediente, siendo imprescindible para el buen funcionamiento de sus sedes y dependencias, así como debido a la necesidad de mantener las mismas en perfectas condiciones de uso y limpieza, se hace necesario proceder a la contratación de empresas ajenas para llevar a cabo la prestación del servicio.



JOSE LUIS NARBONA GIL		07/11/2025 13:58:46	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwXx809l786B4fo3APH5z9878i7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El establecimiento del servicio de limpieza no puede prestarse con los medios propios de los que se dispone esta Delegación y, asimismo, se prevé que durante la ejecución del contrato no se altere esta situación de necesidad e insuficiencia de medios propios para la prestación del mismo.

5.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Por las características descritas, su cuantía y a fin de respetar los principios de transparencia y concurrencia, se propone la licitación por el procedimiento **abierto simplificado abreviado** recogido en el artículo 159.6 de la LCSP, donde todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores al objeto de no limitar la concurrencia y que, por ello, todas las empresas interesadas puedan presentar una proposición. La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los Pliegos.

6.- PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS.

Se prevé una duración del contrato de **24 meses**, con posibilidad de una **prórroga** por otros 24 meses más.

7.- LOTES.

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, **no procede la división en lotes** del objeto de este contrato debido al escaso importe de licitación y que, en caso de realizarse esta, no concurriría licitador alguno por su carácter antieconómico, al margen del incremento de los costes burocráticos que supondría su tramitación.

8.- SUBROGACIÓN.

La subrogación de personal se llevará a cabo en los términos indicados en el Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de la provincia de Málaga, código de convenio 29000285011982, según Resolución de la Delegada Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de 15 de julio de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, núm. 147 de 1 de agosto de 2022, vigente en el periodo temporal de 2021 a 2023.

El adjudicatario estará obligado a la subrogación de las personas que a continuación se relacionan:



JOSE LUIS NARBONA GIL		07/11/2025 13:58:46	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwXx809I786B4fo3APH5z9878i7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Centro	Trabajador/a	Categoría	Tipo contrato	Jornada h/sem. (*)	Antigüedad
Sanidad Vegetal	M.I.M.M.	Limpiador/a	230	8	15/12/2006
Nave de Archivo	No tiene personal a subrogar				

(*) Se trata del número de horas a la semana del contrato vigente, por lo que es el mínimo de número de horas que la persona tiene derecho a subrogación, sin perjuicio de que ese número de horas se aumente debido a las necesidades del nuevo contrato objeto de este expediente.

La identificación de las personas trabajadoras se entregará por parte de la empresa saliente a quien resulte adjudicatario.

9.- MÉTODO DE CÁLCULO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

9.1.- MÉTODO DE CÁLCULO.

Para la determinación del presupuesto base de licitación del contrato se ha partido del coste laboral, calculado conforme a los costes laborales del personal a subrogar, que se relaciona en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante) que rige la contratación y de acuerdo con lo establecido para el sector en el Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de la provincia de Málaga (BOPMA n.º 147, 1 de agosto de 2022). Se ha considerado, asimismo, la superficie total aproximada de cada uno de los centros, así como las particularidades del servicio definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT en adelante).

9.2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación asciende a veintitres mil seiscientos cincuenta y un euros con doce céntimos (23.651,12 €), al que corresponde un IVA de cuatro mil novecientos sesenta y seis euros con setenta y cuatro céntimos (4.966,74 €), resultando un total de veintiocho mil seiscientos diecisiete euros con ochenta y seis céntimos (28.617,86 €).

Importe total (IVA excluido):	23.651,12 €
Importe del IVA (21%):	4.966,74 €
Importe total (IVA incluido):	28.617,86 €

9.3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado asciende a cincuenta y seis mil setecientos sesenta y dos euros con sesenta y nueve céntimos (56.762,69 €).



JOSE LUIS NARBONA GIL		07/11/2025 13:58:46	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwXx809l786B4fo3APH5z9878i7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para el cálculo del valor estimado del contrato, conforme al artículo 101 de la LCSP, se ha tenido en cuenta el presupuesto base de licitación, IVA excluido, 23.651,12 €, y la posible prórroga de veinticuatro meses de duración. Adicionalmente, se ha considerado una eventual modificación del contrato hasta un 20%, de conformidad con el artículo 204 de la LCSP: 20% de 47.302,24 € = 56.762,69 €.

10.- FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.

El presente contrato será financiado a través de la siguiente aplicación presupuestaria:

Año	Importe, IVA incluido.	Posición Presupuestaria
2026	10.731,70 €	1200 02 0000 G/12S/22700/29 01
2027	14.308,93 €	1200 02 0000 G/12S/22700/29 01
2028	3.577,23 €	1200 02 0000 G/12S/22700/29 01
Total	28.617,86 €	

Anualidad 2026: desde el 1 de marzo hasta el 30 de noviembre de 2026.

Anualidad 2027: desde el 1 de diciembre de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2027.

Anualidad 2028: desde el 1 de diciembre de 2027 hasta el 29 de febrero de 2028.

11.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No cabe en el presente contrato la revisión de precios.

12.- SUBCONTRATACIÓN.

La empresa contratista podrá acudir a la subcontratación de acuerdo con lo que se establezca en el PCAP y la LCSP.

13.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP, no procederá la constitución de garantía provisional por parte de los licitadores (letra b) del apartado 4), así como tampoco se requerirá la constitución de garantía definitiva (letra f) del apartado 6).



14.- REQUISITOS DE SOLVENCIA.

De conformidad con lo establecido en el apartado 6, letra b), del artículo 159 de la LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de los contratos debe basarse en criterios que garanticen el respeto de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores; y asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la LCSP.

De acuerdo con el apartado 5 del artículo 145 de la LCSP, los criterios de adjudicación que han de servir de base para la adjudicación del contrato se establecerán en los PCAP y deberá figurar en el anuncio que sirva de convocatoria de la licitación. Estarán vinculados al objeto del contrato, deberán ser formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y no conferirán al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada, y deberán garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

El objetivo es seleccionar la oferta económicamente más ventajosa, entendiéndose este concepto como la **mejor relación calidad-precio**. En este caso, se ha optado por la utilización de criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas y con arreglo a criterios económicos.

En primer lugar se ha fijado como criterio de adjudicación principal la presentación de una **proposición económica**, que supone el parámetro de mayor proporción, con un **80 %** de la valoración total, es decir, un máximo de **80 puntos**. Estos se calcularán a través de una fórmula que asignará puntuaciones de forma proporcional.

En segundo lugar, se ha considerado oportuno incluir como criterio de adjudicación aspectos que se consideran relevantes en la prestación objeto del contrato y que suponen una **mejora** respecto a aquellas ofertas que sólo incluyan la proposición económica, como el ofrecimiento de **horas extraordinarias de limpieza o servicios complementarios**, esto es, una bolsa de horas, lo que supondrá hasta un **20%** de la valoración total, es decir, un máximo de **20 puntos**.

En este apartado se valorará conforme a lo establecido en el PCAP, requiriéndose un escrito de compromiso que contenga los servicios adicionales o complementarios ofrecidos por parte de la empresa en los distintos centros de trabajo, ya sean horas extraordinarias de limpieza como servicios de abrillantado, pulimentado, limpieza de zonas mediante hidrolimpiadoras industriales, servicios de desinfección y/o desinfectación,



JOSE LUIS NARBONA GIL		07/11/2025 13:58:46	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwXx809l786B4fo3APH5z9878i7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

limpieza de exteriores u otras zonas no contempladas en los PPT y que forman parte del centro de trabajo, etc. las cuales se llevarán a cabo a petición del responsable del contrato.

16.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Las condiciones especiales de ejecución incluidas en el PCAP van encaminadas a hacer efectiva la potencialidad adicional que posee la contratación pública para desarrollar políticas públicas. Por las características del objeto del contrato, se aplican condiciones especiales en materia de medio ambiente.

Se tendrán en cuenta durante la ejecución del contrato por parte de la empresa adjudicataria las consideraciones de tipo medio ambiental, mediante la recogida selectiva y reciclado de los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes.

La empresa adjudicataria debe acreditar, mediante las correspondientes declaraciones responsables o, cuando proceda, con las certificaciones de los organismos competentes, que en la ejecución del contrato se han cumplido las obligaciones derivadas de esta condición especial.

17.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Como responsable del contrato se nombrará una persona vinculada con el Servicio de Gestión de esta Delegación Territorial en Málaga.

18.- FACTURACIÓN Y PAGO DEL PRECIO.

El abono por parte de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural se realizará mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, por los trabajos ejecutados en dicho mes, expedida por la contratista y conformada por la persona indicada, tras la realización de la prestación del periodo.

En la factura deberá figurar el nombre de la empresa y el NIF de la Junta de Andalucía. También debe constar los datos del organismo, según la siguiente codificación:



JOSE LUIS NARBONA GIL		07/11/2025 13:58:46	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwXx809l786B4fo3APH5z9878i7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÓRGANO		CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor):	Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Málaga.	A01035536
De destino (Unidad Tramitadora):	Secretaría General Provincial de Agricultura ,Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Málaga.	A01035537
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General.	A01004456

EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN

Fdo.: José Luis Narbona Gil



JOSE LUIS NARBONA GIL		07/11/2025 13:58:46	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwXx809I786B4fo3APH5z9878i7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	